



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Expediente N° 2001/1/460

Montevideo, 23 de mayo de 2002

RESOLUCIÓN N° 200 ACTA 018

VISTO: Lo solicitado por los responsables de la Emisora de Frecuencia Modulada CX –214 A, cuyo Permisario es la Empresa PERVOR S.R.L. – denominada “FM NOSOTROS”, a los efectos de que se le otorgue aumento de potencia.

RESULTANDO: Que por Resolución del Poder Ejecutivo No. 73.519/95 de 14 de febrero de 1995, se le autorizó al uso de la frecuencia 90.7 Mhz. para operar una Difusora de FM en la localidad de Minas, Departamento de Lavalleja y que por Resolución del Poder Ejecutivo No.778/2000 de de 25 de julio 2000, se le autorizó a operar con una potencia efectiva radiada (P.E.R.) de 0,7 kw. y una altura media de antena (H.M.A.) de 75 metros o parámetros equivalentes.

CONSIDERANDO: I) Que el Departamento de Radiodifusión manifiesta que se ha dado cumplimiento con el aumento de potencia adjudicado y a que el Grupo de Control y Procesamiento (G.C.P.I.) comparte el informe técnico.

II) Que División Técnica aconseja gestionar la correspondientes autorización definitiva.

ATENTO: A lo expuesto precedentemente, a lo establecido por Ley 17.296 y a lo aconsejado por Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES
R E S U E L V E :**

- 1.- Otorgar la autorización definitiva a la Empresa PERVOL S.A., para que la Emisora de FM CX – 214 A – “FM NOSOTROS“ – que opera en la frecuencia de 90.7 Mhz . de la ciudad de Minas – Departamento de Lavalleja, pase a operar con una potencia efectiva radiada (P.E.R.) de 0,7 kw. y una altura media de antena (H.M.A.) de 75 metros.
- 2.- Notificar personalmente a sus Representantes legales.
- 3.- Pase a Secretaría General a sus efectos.